SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PRESENTAR LA COTIZACION	Por medio magnético al correo electrónico, masotomayor@sena.edu.co; y/o tapinilla@sena.edu.c con asunto: **ELEMENTOS PROTECCIÓN Y DOTACIÓN APRENDICES.**
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código UNSPC	Descripción Detallada	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
46181503	OVEROL INDUSTRIAL (TALLA POR DEFINIRSE)	Unidad	**50**
46181604	BOTA INDUSTRIAL (TALLA POR DEFINIRSE)	Unidad	**50**

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				TOTAL*	

(*) Incluye todos los costos directos e indirectos

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, Aprobación de la Garantía única y suscripción del Acta de Inicio. en todo caso no podrá superar la vigencia 2023.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a**: OBLIGACIONES GENERALES**: **1).** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2).** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato. **3).** Permanecer a paz y salvo en el pago de

	los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **4).** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **5).** El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **6).** Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. **7).** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **8).** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **9).** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **10).** Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. **11).** El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. **12).** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **13).** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **14).** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **15).** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.**16).** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **17).** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **18)**. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal. **2)** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **3)** Entregar al SENA los bienes objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica; para lo cual deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados previa aprobación del supervisor; el cronograma de entrega de bienes deberá tener en cuenta las condiciones pactadas en el contrato y será de estricto cumplimiento para las partes. **4)** Restituir a su costa los elementos

	que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. **5)** Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los bienes contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No 68 50 de la ciudad de Neiva, al señor Albeyro Sanchez Bautista, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato. **6)** Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. **7)** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. **8)** Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. **9)** Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA. **10)** Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda. **11)** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, de acuerdo con la ejecución de este, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Los pagos se distribuirán de la siguiente manera: Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

<table>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td><u>Requisito Jurídico:</u> Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad de un (01) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual. <u>Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>: En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Invitación Pública). <u>NOTA 1:</u> El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<u>NOTA 2</u>: La Entidad aclara que el futuro contratista que, para iniciar la ejecución del suministro contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	NO APLICA			

Ibagué (Tolima), 28 de junio de 2023.

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Subdirector Centro de Industria y Construcción

Proyectó y Revisó: Miguel Angel Sotomayor Segrera – Profesional G09

Solicitud información publicada
REF: SI-TLM-9226-022-2023

Solicitud de información a los Proveedores

UC:CONTRATACION CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Equipo:Solicitud de información a los Proveedores Centro de Industria / 6/07/2023 10:29 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

006 : 01 : 16
DÍAS HORAS MINS

Publicado

Volver | Cancelar proceso | Suspender | Opciones

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Pro

Información general

Información general

Número del proceso	SI-TLM-9226-022-2023
Nombre	Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices
Descripción	Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima.
Relacionar con otro proceso	Sí ○ No ●
ID técnico	CO1.BDOS.4693722

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	46181503 - Overoles de protección
Lista adicional de códigos UNSPSC	46181604 - Botas de seguridad

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	Sí ○ No ●

Dirección de notificaciones

☑ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo	Solicitud de información a los Proveedores Centro de Industria / 6/07/2023 10:29 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Flujo de aprobación

Aprobación del proceso	**Aprobar publicación de la solicitud de información**
Paso 1 - Con orden	**Paso 1 - Sin Orden - (1)**
Creacion del Proceso: MIGUEL ANGEL SOTOMAYOR SEGRERA	MIGUEL ANGEL SOTOMAYOR SEGRERA

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

Solicitud información publicada
REF: SI-TLM-9226-022-2023

Solicitud de información a los Proveedores

UC:CONTRATACION CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Equipo:Solicitud de información a los Proveedores Centro de Industria / 6/07/2023 10:29 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

006 : 01 : 16
DÍAS HORAS MINS

Publicado

Volver

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 1 día para terminar *(7/07/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para responder la solicitud de información 6 días para terminar *(12/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 6/07/2023 10:43:05 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ○ Sí ◉ No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ○ Sí ◉ No

Cuestionario

Ver resumen | **Ver**

1 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos del Proceso

Comentario

LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN DISPUESTAS EN FORMATO No. 2 ANEXO A LA PRESENTE SO

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción
☐	2. FICHAS TÉCNICAS CIC 2023.xlsx	-	2. FICHAS TÉCNICAS CIC 202
☐	5. FORMATO COTIZACION.xlsx	-	5. FORMATO COTIZACION.xls
☐	5. SOLICITUD ESTUDIO DE MERCADO.pdf	-	5. SOLICITUD ESTUDIO DE ME

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? ◉ Sí ○ No

Sistema de clasificación UNSPSC: 46181503 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguri
Overoles de protección
46181604 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguri
> **Botas de seguridad**

Buscar proveedores…

Proveedor (227)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación dir

Solicitud información publicada
REF: SI-TLM-9226-022-2023

Solicitud de información a los Proveedores

UC:CONTRATACION CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Equipo:Solicitud de información a los Proveedores Centro de Industria / 6/07/2023 10:29 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

006 : 01 : 16
DÍAS HORAS MINS

Publicado

Volver

Proveedores

COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 51786162

Compradores
Proveedores

SI S.A.S
COLOMBIA | Yumbo
Ropa
Número de documento 890301753

Telefono del contacto: 6410120

-

FULLER PINTO SA
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 860031786

Telefono del contacto: 4235021
Fax: 4235013
correo electronico del contacto: analista1.une@fullerpinto.com

-

GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS
COLOMBIA | Palmira
Número de documento 900379373

Telefono del contacto: 3176361874
Fax: 3176361874
correo electronico del contacto: orlandobermudezm@gmail.com

-

Volver

CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN - SENA REGIONAL TOLIMA

FORMATO No. 11
PRECOTIZACIONES - AJUSTE DE CANTIDADES

SI-TLM-9226-022-2023

OBJETO: Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima.

N°	codigo de Naciones Unidas	Descripcion técnica detallada hasta en lo mas mínimo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR CORPORACION CASA DE LA JUVENTUD				PROVEEDOR FUNDACIONAMILCARGUIDO				PRECIO UNITARIO CONSOLIDADO CON IVA	VALOR TOTAL
					PRECIO UNITARIO	% IVA	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL COTIZACION	PRECIO UNITARIO	% IVA	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL COTIZACION		
1	46181503	OVEROL INDUSTRIAL	UNIDAD	37	$ 69.412,00	$ 13.188,28	$ 82.600,28	**$ 3.056.210**	$ 123.200,00	$ 23.408,00	$ 146.608,00	**$ 5.424.496,00**	$ 114.604,14	$ 4.240.353,18
2	46181604	BOTA INDUSTRIAL	UNIDAD	41	$ 94.120,00	$ 17.882,80	$ 112.002,80	**$ 4.592.115**	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	**$ 8.343.090,00**	$ 157.746,40	$ 6.467.602,40
				TOTALES				**$ 7.648.325**				**$ 13.767.586,00**		$ 10.707.955,58

OBSERVACIONES: Con las 2 cotizaciones recibidas se logra: **I**. El área tecnica realizó ajuste de cantidades. **II.** Establecer el valor promedio de cada ítem a contratar y la necesidad a satisfacerse por valor de $10,707,955,58 **III.** El valor promedio de los items a contratar se ajusta al presupuesto de la entidad el cual corresponde a $**10.741.729,00.**

Firma de quienes elaboran el analisis,

TATIANA PINILLA CASTILLO
Apoyo Contratista

MIGUEL ANGEL SOTOMAYOR SEGRERA
Profesional G09 - Gestión Contractual

MARCEL YOHANNY GUARNIZO PRIETO
Apoyo Técnico

CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN - SENA REGIONAL TOLIMA

FORMATO No. 11
PRECOTIZACIONES

SI-TLM-9226-022-2023

OBJETO: Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima.

N°	codigo de Naciones Unidas	Descripcion técnica detallada hasta en lo mas mínimo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR CORPORACION CASA DE LA JUVENTUD				PROVEEDOR FUNDACIONAMILCARGUIDO					
					PRECIO UNITARIO	% IVA	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL COTIZACION	PRECIO UNITARIO	% IVA	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL COTIZACION	PRECIO UNITARIO CONSOLIDADO CON IVA	VALOR TOTAL
1	46181503	OVEROL INDUSTRIAL	UNIDAD	50	$ 69.412,00	$ 13.188,28	$ 82.600,28	**$ 4.130.014**	$ 123.200,00	$ 23.408,00	$ 146.608,00	**$ 7.330.400,00**	$ 114.604,14	$ 5.730.207,00
2	46181604	BOTA INDUSTRIAL	UNIDAD	50	$ 94.120,00	$ 17.882,80	$ 112.002,80	**$ 5.600.140**	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	**$ 10.174.500,00**	$ 157.746,40	$ 7.887.320,00
				TOTALES				**$ 9.730.154**				**$ 17.504.900,00**		$ 13.617.527,00

OBSERVACIONES: Con las 2 cotizaciones recibidas se logra: **I**. Establecer el valor promedio de cada ítem a contratar y la necesidad a satisfacerse por valor de $**13,726,875**. **II**. El valor promedio de los items a contratar supera el presupuesto de la entidad el cual corresponde a $**10.741.729,00. III.** Resulta necesario que el área técnica requiriente realice ajuste de cantidades a la necesidad para que se adecue al presupuesto de la entidad. **IV.** La cotización presentada por Corporación Casa de la Juventud, para el ítem 1 presenta inconcordancia en el valor del iva del producto, en la medida que se indicó $17.563 y el valor correcto es $13.188,28, se ajusta valor el cual coincide con el valor total cotizado.

Firma de quienes elaboran el analisis,

TATIANA PINILLA CASTILLO
Apoyo Contratista

MIGUEL ANGEL SOTOMAYOR SEGRERA
Profesional G09 - Gestión Contractual

MARCEL YOHANNY GUARNIZO PRIETO
Apoyo Técnico

Cotización Overoles y Botas Industriales

Corporacion Casa de la Juventud <ccjcolombia@yahoo.es>

Mié 12/07/2023 16:55

Para:Tatiana Alejandra Pinilla Castillo <tapinilla@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (392 KB)

COTIZACION CCJ (BOTAS Y OVEROLES INDUSTRIALES).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de ccjcolombia@yahoo.es. Por qué esto es importante

Bogotá, 12 de junio de 2023

Señores:
SENA Regional Tolima

Cordial saludo.

Adjunta se encuentra la cotización del proceso llamado "compra de elementos de protección y dotación para los aprendices" publicado en la plataforma SECOP 2. Producto de que no fue posible modificar la oferta en la plataforma, recurrimos a este medio para enviar la cotización.

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos a su comunicación.

Corporación Casa de la Juventud.
NIT. 860404931-7

FORMATO No. 11
PRECOTIZACIONES

SI-TLM-9226-022-2023

OBJETO: Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima.

N°	codigo de Naciones Unidas	Descripcion técnica detallada hasta en lo mas mínimo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR		
					PRECIO UNITARIO	% IVA	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA
1	46181503	OVEROL INDUSTRIAL	UNIDAD	50	**$ 69.412**	**17.563**	**82.600**
2	46181604	BOTA INDUSTRIAL	UNIDAD	50	**$ 94.120**	**17.882**	**112.000**
				TOTALES			$ 194.600

Cotización para la compra de elementos de protección y dotación

info@fundacionamilcarguido.org <info@fundacionamilcarguido.org>

Mar 18/07/2023 17:39

Para:Tatiana Alejandra Pinilla Castillo <tapinilla@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (188 KB)

Cotización elementos de protección y dotación.pdf; 5. FORMATO COTIZACION AMILCAR GUIDO.xlsx;

No suele recibir correos electrónicos de info@fundacionamilcarguido.org. Por qué esto es importante

Barranquilla, 18 de julio de 2023

Señores:

SENA Regional Tolima

Asunto: Cotización para la compra de elementos de protección y dotación Buenas tardes.

Por medio de la presente, la Fundación Amical Guido Vida Digna, identificada con el NIT. 900.429.709- 0, le hacemos llegar la cotización para el proceso: "compra de elementos de protección y dotación para los aprendices" publicado en la plataforma SECOP 2. Utilizamos este medio debido a que no pudimos subirla en la plataforma mencionada.

Cordialmente.

Rosa Luisa Arroyo Argumedo

CC. 52.902.679

FUNDACIÓN
Amílcar Guido
V I D A D I G N A
NIT. 900429709-0

Barranquilla, 18 de julio de 2023

Señores:
SENA Regional Tolima

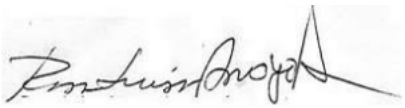
Asunto: **Cotización para la compra de elementos de protección y dotación**

Buenas tardes.

Por medio de la presente, la Fundación Amical Guido Vida Digna, identificada con el NIT. 900.429.709-0, le hacemos llegar la cotización para el proceso: "compra de elementos de protección y dotación para los aprendices" publicado en la plataforma SECOP 2.

Utilizamos este medio debido a que no pudimos subirla en la plataforma mencionada.

Cordialmente.



Rosa Luisa Arroyo Argumedo
CC. 52.902.679

FORMATO No. 11
PRECOTIZACIONES

SI-TLM-9226-022-2023

OBJETO: Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima.

N°	codigo de Naciones Unidas	Descripcion técnica detallada hasta en lo mas mínimo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR		
					PRECIO UNITARIO	% IVA	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA
1	46181503	OVEROL INDUSTRIAL	UNIDAD	50	**123.200**	**23.408**	**146.608**
2	46181604	BOTA INDUSTRIAL	UNIDAD	50	**171.000**	**32.490**	**203.490**
				TOTALES			$ 350.098

Solicitud información publicada
REF: SI-TLM-9226-022-2023

Solicitud de información a los Proveedores

UC:CONTRATACION CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Equipo:Solicitud de información a los Proveedores Centro de Industria / 6/07/2023 10:29 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

006 : 01 : 16
DÍAS HORAS MINS

Publicado

Volver | Cancelar proceso | Suspender | Opciones

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Pro

Información general

Información general

Número del proceso	SI-TLM-9226-022-2023
Nombre	Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices
Descripción	Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima.
Relacionar con otro proceso	Sí ○ No ●
ID técnico	CO1.BDOS.4693722

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	46181503 - Overoles de protección
Lista adicional de códigos UNSPSC	46181604 - Botas de seguridad

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	Sí ○ No ●

Dirección de notificaciones

☑ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo	Solicitud de información a los Proveedores Centro de Industria / 6/07/2023 10:29 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Flujo de aprobación

Aprobación del proceso	**Aprobar publicación de la solicitud de información**
Paso 1 - Con orden	**Paso 1 - Sin Orden - (1)**
Creacion del Proceso: MIGUEL ANGEL SOTOMAYOR SEGRERA	MIGUEL ANGEL SOTOMAYOR SEGRERA

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

Solicitud información publicada
REF: SI-TLM-9226-022-2023

Solicitud de información a los Proveedores

UC:CONTRATACION CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Equipo:Solicitud de información a los Proveedores Centro de Industria / 6/07/2023 10:29 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

006 : 01 : 16
DÍAS HORAS MINS

Publicado

Volver

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 1 día para terminar *(7/07/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para responder la solicitud de información 6 días para terminar *(12/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 6/07/2023 10:43:05 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ○ Sí ◉ No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ○ Sí ◉ No

Cuestionario

Ver resumen | **Ver**

1 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos del Proceso

Comentario

LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN DISPUESTAS EN FORMATO No. 2 ANEXO A LA PRESENTE SO

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción
☐	2. FICHAS TÉCNICAS CIC 2023.xlsx	-	2. FICHAS TÉCNICAS CIC 202
☐	5. FORMATO COTIZACION.xlsx	-	5. FORMATO COTIZACION.xls
☐	5. SOLICITUD ESTUDIO DE MERCADO.pdf	-	5. SOLICITUD ESTUDIO DE ME

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? ◉ Sí ○ No

Sistema de clasificación UNSPSC: 46181503 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguri
Overoles de protección
46181604 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguri
> **Botas de seguridad**

Buscar proveedores…

Proveedor (227)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación dir

Solicitud información publicada
REF: SI-TLM-9226-022-2023

Solicitud de información a los Proveedores

UC:CONTRATACION CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Equipo:Solicitud de información a los Proveedores Centro de Industria / 6/07/2023 10:29 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

006 : 01 : 16
DÍAS HORAS MINS

Publicado

Volver

Proveedores

COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 51786162

Compradores
Proveedores

SI S.A.S
COLOMBIA | Yumbo
Ropa
Número de documento 890301753

Telefono del contacto: 6410120

-

FULLER PINTO SA
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 860031786

Telefono del contacto: 4235021
Fax: 4235013
correo electronico del contacto: analista1.une@fullerpinto.com

-

GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS
COLOMBIA | Palmira
Número de documento 900379373

Telefono del contacto: 3176361874
Fax: 3176361874
correo electronico del contacto: orlandobermudezm@gmail.com

-

Volver

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PRESENTAR LA COTIZACION	Por medio magnético al correo electrónico, masotomayor@sena.edu.co; y/o tapinilla@sena.edu.c con asunto: **ELEMENTOS PROTECCIÓN Y DOTACIÓN APRENDICES.**
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código UNSPC	Descripción Detallada	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
46181503	OVEROL INDUSTRIAL (TALLA POR DEFINIRSE)	Unidad	**50**
46181604	BOTA INDUSTRIAL (TALLA POR DEFINIRSE)	Unidad	**50**

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				TOTAL*	

(*) Incluye todos los costos directos e indirectos

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, Aprobación de la Garantía única y suscripción del Acta de Inicio. en todo caso no podrá superar la vigencia 2023.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a**: OBLIGACIONES GENERALES**: **1).** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2).** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato. **3).** Permanecer a paz y salvo en el pago de

	los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **4).** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **5).** El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **6).** Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. **7).** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **8).** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **9).** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **10).** Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. **11).** El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. **12).** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **13).** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **14).** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **15).** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.**16).** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **17).** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **18)**. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal. **2)** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **3)** Entregar al SENA los bienes objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica; para lo cual deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados previa aprobación del supervisor; el cronograma de entrega de bienes deberá tener en cuenta las condiciones pactadas en el contrato y será de estricto cumplimiento para las partes. **4)** Restituir a su costa los elementos

	que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. **5)** Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los bienes contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No 68 50 de la ciudad de Neiva, al señor Albeyro Sanchez Bautista, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato. **6)** Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. **7)** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. **8)** Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. **9)** Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA. **10)** Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda. **11)** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, de acuerdo con la ejecución de este, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Los pagos se distribuirán de la siguiente manera: Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

<table>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td><u>Requisito Jurídico:</u> Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad de un (01) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual. <u>Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>: En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Invitación Pública). <u>NOTA 1:</u> El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<u>NOTA 2</u>: La Entidad aclara que el futuro contratista que, para iniciar la ejecución del suministro contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	NO APLICA			

Ibagué (Tolima), 28 de junio de 2023.

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Subdirector Centro de Industria y Construcción

Proyectó y Revisó: Miguel Angel Sotomayor Segrera – Profesional G09